

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

Edicto

No habiéndose presentado reclamaciones al Presupuesto General de 2024, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2023, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que de acuerdo con el citado artículo se presenta resumido por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal 189.252,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios 422.711,00
3	Gastos financieros 0,00
4	Transferencias corrientes 55.000,00
5	Fondo de contingencia 0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 120.387,00
7	Transferencias de capital 0,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
	Total 787.350,00

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 219.000,00
2	Impuestos indirectos 0,00
3	Tasas y otros ingresos 199.500,00
4	Transferencias corrientes 245.030,00
5	Ingresos patrimoniales 38.100,00

R-202400527



Capítulo	Euros
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 85.720,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
<i>Total ingresos 787.350,00</i>	

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

A) Personal funcionario	N.º de plazas	Grupo
Secretario-Interventor	1	A1
B) Personal laboral	N.º de plazas	Grupo
B.1. De dedicación completa		
a) Servicios Administración		
Auxiliar de Ayuntamiento y biblioteca	1	
b) Operario servicios múltiples	1	
c) Educación		
Educadora infantil guardería	1	
B.2 De dedicación parcial		
a) Limpieza		
Limpieza general	2	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente, de acuerdo con el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Villanueva del Campo, 20 de febrero de 2024.-El Alcalde.

